



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 042/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 042/16

Sucre, 29 de Febrero de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: EMAGUA/DGE/CE/2016-0101 de 23 de febrero de 2016, el Ing. James J. Avila Antezana, DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, invita al Sr. Santiago Vargas Beltrán, Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre, a participar en el DÍA DE CAMPO, el día miércoles 02 de marzo de 2016, en la comunidad de Chaupi Molino del Municipio de Sucre, con la finalidad de explicar y mostrar resultados de los Proyectos Integrales de Riego Comunitario PIRCs: 1) MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO MENOR CHAQUITO y 2) MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO MENOR CHAUPI MOLINO (Infraestructura, Acompañamiento y Asistencia Técnica), proyectos integrales de riego comunitario ejecutados por EMAGUA y financiados por el PARC y el GAMS, para lo cual se adjunta el programa del día de campo.

Que, en Sesión Plenaria de 29 de febrero de 2016, el Pleno del Ente Deliberante, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Luz Rosario López Rojo, Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz y a los CHOFERES: Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Jaime Ríos y Sr. Cristian Sandoval; con la finalidad de que viajen a la comunidad de Chaupi Molino, Distrito-7, a participar en el DIA DE CAMPO, el día miércoles 02 de marzo del 2016, (Hrs. 09:30 a 18:00), con la finalidad de explicar y mostrar resultados de los Proyectos Integrales de Riego Comunitario PIRCs: 1) MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO MENOR CHAQUITO y 2) MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO MENOR CHAUPI MOLINO, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Luz Rosario López Rojo, Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz y a los CHOFERES: Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Jaime Ríos y Sr. Cristian Sandoval; con la finalidad de que viajen a la comunidad

S.O. 017/16
Inf. PLENO
Fjs 4
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-JLP



Concejo Municipal de Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 042/16

de Chaupi Molino (Distrito-7), a participar en el DÍA DE CAMPO, el día miércoles 02 de marzo del 2016, (Hrs. 09:30 a 18:00), con la finalidad de explicar y mostrar resultados de los Proyectos Integrales de Riego Comunitario PIRCs: 1) MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO MENOR CHAQUITO y 2) MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO MENOR CHAUPI MOLINO, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende el día 02 de marzo de 2016.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arg. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.